



PSIQUIATRIC MEDIC

TERMINOS Y CONDICIONES



DESARROLLADO POR:
Luis Eduardo Giraldo González.
Liliana Lizeth Sanchez Rodriguez.
Jeisson Steven Arteaga Ortega.



PSIQUIATRIC MEDIC

En Girardot, a 21 de Agosto de 2018

DE UNA PARTE

Luis Eduardo Giraldo González, Identificado con cédula de ciudadanía (10070626495), en nombre y representación del consorcio (DISEAPP) con NIT _____, inscrita en _____, domiciliado en _____.

DE OTRA PARTE

El "CLIENTE", _____ domiciliado en _____, con NIT o C.C _____, inscrita en _____ y en su nombre y representación _____, actuando en calidad de _____.

Los contratantes se reconocen recíprocamente, en el carácter en que intervienen, plena capacidad jurídica para prestar los servicios en las empresas psiquiátricas mediante este contrato el cual limita a la copia, extracción o modificación del código fuente, reservándose los derechos de autor.

EXPONEN:

I. Que la EMPRESA SUMINISTRADORA se dedica a la prestación de servicios informáticos.

II. Que la EMPRESA CLIENTE está interesada en contratar la prestación por EMPRESA SUMINISTRADORA de un sistema de software con los requisitos y estipulaciones acordadas en este contrato.

III. Que, en base a lo anterior, ambas partes acuerdan la suscripción del presente contrato que se registrará de acuerdo con los siguientes:

PACTOS Y ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente contrato es el desarrollo [instalación, puesta en servicio y capacitación a usuarios(clientes)] por parte de la EMPRESA DISEAPP para la EMPRESA CLIENTE.



La EMPRESA CLIENTE deberá contratar un servicio de internet dedicado con web hosting para el funcionamiento del sistemas de información, cuyo gasto se incrementa según valor del mismo.

Anexo I describe los requisitos del sistema (ISO/IEC 12207 1998 5.1), empleando el formato y las directrices del estándar técnico IEEE 1362.

Anexo II describe los requisitos del software, empleando el formato y las directrices recomendadas por el estándar técnico IEEE 830.

SEGUNDA.- MODIFICACIONES DE REQUISITOS

Cuando las modificaciones de los requisitos impliquen la modificación del coste o tiempo previsto en este contrato para el desarrollo del sistema, su aprobación supondrá necesariamente una revisión del presente contrato con los nuevos costes o fechas acordados.

TERCERA.- ENTREGA DEL SISTEMA [ENTREGA E INSTALACIÓN DEL SISTEMA]

La EMPRESA DISEAPP entregará a la EMPRESA CLIENTE el sistema de software en fecha anterior al xx de xxxxxx de xxxx.

El software será proporcionado por medio de una dirección hosting.

El subproducto para el manejo será: [Manual de usuario].

EMPRESA CLIENTE procederá a la verificación de los productos y sub-productos entregados y a la validación del correcto funcionamiento del sistema tomando como referencia para la misma las especificaciones de requisitos de los Anexos I y II de este contrato.

La verificación y validación la realizará en un periodo de tiempo inferior a xx días naturales contados a partir de la entrega del sistema.

Si pasada esta fecha EMPRESA CLIENTE no manifiesta por escrito reparos a la EMPRESA DISEAPP, se entenderá que el sistema es conforme a los requisitos.

CUARTA.- PENALIZACIONES

Cualquier retraso en el pago con la EMPRESA SUMINISTRADORA en la fecha acordada dará derecho a la exigencia de una penalización económica a pagar por la EMPRESA LIENTE a la EMPRESA DISEAPP de 10.000 pesos por día, que deberá abonarse del siguiente modo: el precio de la licencia más la penalización por los días de retraso.

Estas penalizaciones se aplicarán en los casos en los que se demuestre que el retraso es



debido a la EMPRESA CLIENTE.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La EMPRESA DISEAPP garantiza que los trabajos y servicios prestados a la EMPRESA CLIENTE por el objeto de este contrato si infringen y vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEXTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

El precio de la prestación del sistema de información con la licencia shareware, objeto del presente contrato es de 200.000 mensuales que serán abonados tras la emisión de la(s) correspondiente(s) factura(s) según el calendario de pago siguiente: xx/xx/xxxx

SÉPTIMA.- GARANTÍA

Una vez validada por parte de la EMPRESA CLIENTE la entrega [o entrega e instalación, según la cláusula tercera] del sistema de software, se iniciará un periodo de garantía del correcto funcionamiento del sistema de 12 meses.

La garantía del sistema cubrirá un servicio de mantenimiento correctivo por parte de la EMPRESA DISEAPP, con un tiempo de respuesta a las notificaciones de incidencias inferior a 1 horas laborables desde la notificación, y un tiempo de reparación acorde al esfuerzo técnico necesario para su reparación.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato quedará resuelto al producirse alguna de las siguientes causas:

- Cumplimiento de las prestaciones de cada parte en las fechas y formas acordadas.
- Incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada parte. La resolución por esta causa podrá dar lugar a indemnización por daños y perjuicios causados por el incumplimiento.
- Por hallarse cualquiera de las partes en un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor.

Si el contrato fuera resuelto anticipadamente sin producir la entrega del sistema de software en su totalidad o en la forma dispuesta en este contrato, ambas partes colaborarán de buena fe y en especial la EMPRESA DISEAPP para facilitar, bien la contratación de una nueva entidad que dé continuidad a los trabajos, o bien para que la EMPRESA CLIENTE pueda continuar con los trabajos, y en cualquiera de los casos facilitar la transferencia del conocimiento y sub-productos generados.



NOVENA.- GENERAL

Personal: cada parte asume, a título exclusivo el carácter de patrono o empresario respecto de su personal empleado para la ejecución del presente contrato.

Interlocutores válidos: Para llevar a cabo las comunicaciones necesarias durante la ejecución del contrato, y para validar las posibles modificaciones de requisitos se nombran como interlocutores válidos.

Por la EMPRESA CLIENTE

D.Dña.....
Dirección.....
Teléfono.....
e-mail.....

Por la EMPRESA DISEAPP

D. Dña.....
Direccion.....
Teléfono.....
e-mail.....

D. Dña.....
Direccion.....
Teléfono.....
e-mail.....

D. Dña.....
Direccion.....
Teléfono.....
e-mail.....

Efecto: El presente contrato surtirá efecto a partir de la fecha de su firma.

Cesión del contrato: Las partes no pueden ceder, transferir ni delegar el presente contrato o alguna de sus obligaciones, ni subrogar a terceros en cualquier forma válida en derecho, ni gravar o hipotecar alguno de los derechos contemplados en el contrato, sin la previa conformidad escrita de la otra parte.

Contrato completo: El presente contrato, incluido los Anexos I y II que forman parte integrante del mismo, constituyen el total del contrato entre las partes sobre el objeto del mismo y sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro acuerdo referido al mismo objeto a que hubieren llegado las partes con anterioridad a la fecha de la firma.



Nulidad o anulabilidad: La declaración de cualquiera de estas estipulaciones como nula, inválida o ineficaz no afectará a la validez o eficacia de las restantes, que continuarán vinculando a las partes.

La renuncia de una parte a exigir en un momento determinado el cumplimiento de uno de los pactos aquí acordados no implica una renuncia con carácter general ni puede crear un derecho adquirido para la otra parte.

Modificaciones: Cuando proceda que las partes deseen incorporar de mutuo acuerdo modificaciones de requisitos del sistema de software, serán aceptadas reflejándolas con una versión nueva, numerada, fechada y firmada por ambas partes de los requisitos del sistema o de los requisitos del software (anexos I y II), y si la modificación implicara cambios en los costes, fechas de pago o de entrega, también se hará constar como modificación del presente contrato, generando un nuevo anexo escrito, fechado y firmado por ambas partes.

Exención de responsabilidad: ninguna de las partes será responsable por incumplimiento o retraso de sus obligaciones si la falta de ejecución o retraso fuera consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

FIRMA DE DISEAPP _____ NIT _____

FIRMA EMPRESA CLIENTE _____ NIT _____